

**ACUERDO 066
DEL CONSEJO DE FACULTAD**

Por medio del cual se acuerda la creación del Comité de clima organizacional de la dependencia y se definen sus acciones, conformación, funciones y demás aspectos relacionados.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, en uso de sus atribuciones estatutarias y, en especial las conferidas por el Estatuto General en el Artículo 60, y

CONSIDERANDO:

1. Que los organismos de acreditación, nacionales e internacionales, tienen como estándares de medición el bienestar institucional.
2. Que el Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia, considera fundamental la inclusión de acciones encaminadas a mejorar el bienestar de la comunidad universitaria y la calidad de vida de los agentes comprometidos en el proceso académico.
3. Que el plan de acción de la Facultad 2.016 – 2.019, tiene como iniciativa el mejoramiento del clima organizacional de la dependencia.
4. Que es necesario mejorar el clima organizacional de la Facultad de Enfermería, para favorecer el ambiente de trabajo y optimizar los procesos.

RESUELVE

Artículo Primero: Creación

Crear el Comité de Clima Organizacional de la Facultad.

Artículo segundo: Conformación del comité

El comité estará conformado por un representante de los profesores elegido por el claustro de la dependencia, un representante de los trabajadores administrativos de la Facultad designado por el equipo administrativo, la comunicadora o quien haga sus funciones en la dependencia, el coordinador de bienestar o quien haga las veces de coordinador, la Vicedecana y la Decana de la dependencia y el gestor (a) que sea designado para la dependencia por el Departamento de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero: Funciones del Comité

1. Diseñar el plan de gestión de clima organizacional para la Facultad.

2. Establecer las estrategias de seguimiento, cumplimiento y ejecución de las actividades propuestas.
3. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por el Comité de Clima y a las que sean convocados de manera extraordinaria.
4. Identificar junto con el gestor los factores que inciden en el clima grupal de la unidad.
5. Formular y validar las propuestas de acompañamiento en la gestión de clima grupal.
6. Realizar las gestiones necesarias para la ejecución del proceso de acompañamiento en la gestión de clima grupal.
7. Hacer seguimiento y medición periódica al acompañamiento de la gestión de clima grupal.
8. Apoyar a la decanatura de la Facultad en la gestión del clima.
9. Sistematizar la experiencia de gestión de clima y presentar informes periódicos.
10. Mantener bajo confidencialidad la información suministrada bajo reserva.

Artículo cuarto. Reuniones.

Las reuniones del Comité de Clima organizacional podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo quinto. De las Sesiones Ordinarias.

El Comité Asesor de Clima organizacional se reunirá ordinariamente cada mes, en la fecha y en el lugar que se indicare.

Artículo sexto. Sesiones Extraordinarias. El Comité sesionará extraordinariamente cuando fuere convocado.

Artículo séptimo. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 13 días del mes de julio de 2016.



LINA MARIA ZULETA VANEGAS
Presidenta



MARIA ISABEL LALINDE ANGEL
Secretaria